Resolución Ministerial

N° 035 -2019-PRODUCE

Lima, 06 FEB. 2019

VISTOS: El Informe N° 028-2019-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 103-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 114-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otros, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, señala que el Titular de la entidad, mediante resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad (haciéndose referencia en la Directiva al Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces) o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, el numeral 4.3 del artículo antes indicado, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a

la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP;

Que, con el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, se establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública e inversión pública, entre otros;

Que, mediante Memorando N° 103-2019-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 028-2019-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se propone conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Ministerio de la Producción", a efectos de dar inicio a los trabajos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, correspondiente al período 2020-2022;

Que, en consecuencia, es necesario conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Ministerio de la Producción";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Ministerio de la Producción", en adelante la Comisión, en el marco de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la cual está integrada de la siguiente manera:

a) El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la preside.
b) El/La Director/a General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio como Responsable del Programa Presupuestal 0093: Desarrollo Productivo de las Empresas.
c) El/La Director/a General de la Dirección General de Acuicultura como Responsable del Programa Presupuestal 0094: Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura.
d) El/La Director/a General de la Dirección General de Pesca Artesanal como Responsable del Programa Presupuestal 0095: Fortalecimiento de la Pesca Artesanal.
e) El/La Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Diversificación Productiva.
f) El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional "Tu Empresa".

Resolución Ministerial

g) El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.
h) El/La Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
i) El/La Director/a General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.
j) El/La Director/a de la Oficina de Abastecimiento.
k) El/La Director/a de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
l) El/La Director/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización.
m) El/La Director/a de la Oficina de Presupuesto.
n) El/La Jefe/a de la Unidad Ejecutora N° 003: "Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado".
o) El/La Coordinador/a Ejecutivo/a de la Unidad Ejecutora N° 004: "Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad".
p) El/La Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Ejecutora N° 005: "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura".
q) Responsable de la Unidad Formuladora - Oficina General de Administración.
r) Responsable de la Unidad Formuladora - Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.
s) Responsable de la Unidad Formuladora - Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.

Artículo 2.- La Comisión, para el desarrollo de sus acciones y para la culminación de éstas, se rige según lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 3.- La Comisión inicia sus actividades a partir del día hábil siguiente de efectuada la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción